ACUERDO TABLAS SALARIALES 2022 Y 2023 VII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL Y PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Las organizaciones patronales EYG, CECE, FED-ACES y APSEC, y las organizaciones sindicales FSIE, USO, UGT Servicios Públicos, proceden a suscribir el presente acuerdo que se anexará al acta de la reunión del día de hoy, 4 de mayo de 2023. No obstante, lo que se recoge en el mismo debe ser objeto de la inclusión de las correspondientes tablas salariales.

En mérito a lo expuesto las partes acuerdan:

1.- TABLAS SALARIALES 2022

Se acuerda incrementar adicionalmente un 1,5% los salarios del personal docente en pago delegado, con efectos del 1 de enero de 2022, respecto de las tablas salariales publicadas para el año 2021.

2.- TABLAS SALARIALES 2023

- a) Aplazar la inclusión de los salarios del personal docente en pago delegado, hasta que se clarifiquen los módulos correspondientes a este año por parte del MEFP.
- b) Incrementar los salarios del personal docente en pago directo y PAS en un 4%, con efectos del 1 de enero de 2023, sobre las tablas salariales publicadas para el año 2022.
- c) Abonar al personal docente en pago directo y al PAS dos pagas compensatorias por la pérdida de poder adquisitivo, una que sea abonará en el año 2023, antes del 30 de septiembre de 2023 (50%) y otra, que se abonará en el año 2024, antes del 28 de febrero de 2024 (50%), pudiendo la empresa anticipar el pago de las mismas. A estos efectos se establecerá una tabla con las cuantías correspondientes. Esta paga será proporcional a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora.
- d) Abonar un complemento temporal adicional para el año 2023 a las categorías profesionales que estén por debajo del SMI publicado a la firma de este acuerdo para el año 2023, de 15 € mes, en 14 pagas, y solo hasta 31 de diciembre de 2023, con efectos del 1 de enero de 2023. Este complemento tiene las mismas características que el complemento establecido en el año 2022, incrementando la cuantía a 15 euros/mes, siendo abonado en proporción a la jornada laboral que tenga la persona trabajadora.
- e) Mantener la Disposición Adicional 10^a del Convenio Colectivo conforme a la nueva normativa que regula el Salario Mínimo Interprofesional.
- f) Se acuerda convocar a la comisión técnica de trabajo para la negociación de las categorías profesionales para el día 31 de mayo de 2023.
- g) Se acuerda revisar el criterio de actualización del complemento por las salidas escolares con pernocta del punto 6, del Anexo II del Convenio Colectivo.

El presente acuerdo queda abierto a la adhesión de las organizaciones que no lo suscriben en este momento, hasta la reunión convocada para el próximo miércoles, día 10 de mayo de 2023, para la firma de las tablas salariales.

080

CECE

En Madrid a, 4 de mayo de 2023.

VGT

1